

BASES DE POSTULACIÓN COMUNA DE CANELA





1. ANTECEDENTES

Somos Choapa Canela es un programa de colaboración entre la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres, cuyo propósito es aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa, se desarrolla el programa "Cosecha, Potenciando la producción rural del Choapa"; el cual busca destacar la identidad local a través de lo realizado por los productores rurales. El programa realiza un proceso de acompañamiento y capacitación para lograr productos y servicios de calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa "Cosecha, potenciando la producción rural del Choapa" en Canela, es un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres a través de su Fundación que permite acceder a capacitaciones y cofinanciamiento para mejorar las condiciones de su unidad productiva.

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores, con el fin de disminuir las brechas de calidad del producto o servicio, destacando la vocación productiva del territorio, con énfasis en la agregación de valor¹ e identidad², a través de un apoyo económico y de formación en la gestión de sus negocios.

¹Agregación de valor: transformación del producto agrícola a través de un proceso mediante el cual mejore la presentación, la calidad, conservación o su estado.

2Identidad: considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio de acuerdos a los rubros priorizados en las bases.

2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

- a) Personas mayores de 18 años que desarrollen una actividad productiva formal³ o informal⁴ de acuerdo con las bases del programa.
- b) Organizaciones productivas formales e informales.

Para ambos casos deben estar desarrollando un negocio en algunos de los rubros indicados en las presentes bases y acreditar domicilio en la comuna

³Formal: Es toda empresa u organización con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII de acuerdo con el rubro establecido en las bases, considerando además tener un mínimo de 6 meses de inicio de actividad al momento de la postulación.

Informal: Es toda persona u organización que desarrolle una actividad económica sin iniciación de actividades con, al menos, un año de ejecución en el rubro.

2.3 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

a) Postulantes que sean del mismo núcleo familiar y/o que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará en la declaración del postulante adjunto en el formulario.



- b) Beneficiarios que no hayan cumplido con la rendición técnica y financiera de proyectos del área de fomento del Municipio, o lo hayan hecho fuera del plazo establecido en las bases, financiados y cofinanciados por la Fundación, en los últimos tres años.
- c) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de programas impulsados por Minera Los Pelambres, a través de su Fundación en el marco del Somos Choapa en el área de fomento. Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2016 y 2019.
- d) Funcionarios contratados por la municipalidad y servicios traspasados en Salud y Educación. Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa.
- e) Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o dependientes directos.

Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en las letras d y e, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables.

2.4 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen 4 líneas de financiamiento de formato individual y asociativo, que cofinancia el 90% del costo total del proyecto y donde el postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando este sea formal.

| LÍNEA DE FINANCIAMIENTO | COFINANCIAMIENTO | | | |
|----------------------------------|--|--|--|--|
| Proyectos individuales formales | Cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos). | | | |
| Proyecto individual informal | Cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$600.000 (seiscientos mil pesos). | | | |
| Proyectos asociativos formales | Cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$5.000.000 (cinco millones de pesos). | | | |
| Proyectos asociativos informales | Cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). | | | |

Individual: Es toda iniciativa productiva postulada por una persona o empresa individual de Responsabilidad Limitada.

Asociativo: Es toda iniciativa productiva postulada de manera asociativa a través de un representante legal, asignado según corresponda.

Proyectos asociativos formales: la formalidad se puede acreditar con la constitución legal de la sociedad o cooperativa.

Proyectos asociativos informales: grupo de personas que realiza alguna actividad económica en forma asociativa y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría.

Nota: Los socios de una organización formal podrán postular de manera individual y paralela a la postulación de una organización, siempre y cuando, la postulación sea complementaria al proyecto asociativo. El monto total de los proyectos individuales no puede sobrepasar el monto postulado por la organización.



2.5 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

| | RUBROS | | | |
|--|----------|-----------|--------------------------------|--|
| ÍTEM A FINANCIAR | Turismo | Artesanía | Agropecuario/ Agroindustria | |
| Habilitación de Infraestructura | ✓ | ~ | ✓ | |
| Construcción de infraestructura productiva | ✓ | × | ✓ | |
| Maquinaria, equipos y/o herramientas | ✓ | ~ | ✓ | |
| Asesoría técnica | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad | ~ | ~ | ~ | |
| Materias primas y/o insumos: | × | ✓ | × | |

Habilitación de Infraestructura: Mejoramiento y/o habilitación del los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc.; a excepción de radieres.

Construcción de infraestructura productiva: Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario/agroindustria y para el rubro turismo en construcción de baños y evacuación de aguas.

Maquinaria, **equipos y/o herramientas**: Activos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y/o que mejoren las condiciones del lugar de procesos.

Asesoría técnica: Servicio orientado a entregar conocimiento posterior a la adjudicación del fondo, herramientas técnicas y/o asesoría especializada para:

- Mejorar el servicio o diseño de productos, por ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
- Obtener patente comercial, como por ejemplo: regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.
- Especializada para el cumplimiento de normas, por ejemplo: curso de quías especializados, primeros auxilios, etc.

Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad: Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: avisos, sitios web, letreros, papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, entre otros.

Materias primas y/o insumos: Inyección de capital destinado a aumentar la producción.



DETALLE DE ÍTEMS Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA

TURISMO

(Alojamiento turístico excepto camping; servicios de alimentación y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística)

Alojamiento turístico: Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.

Servicio de alimentación: Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea restaurantes.

Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística: Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes) y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), astroturismo, agroturismo, turismo cultural, otros

ARTESANÍA.

Artesanía: Es la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas, involucran a su vez habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Se considera artesanía: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería. Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

Este programa no incluye manualidades: Uso de técnicas que incorporan materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

Agropecuario: Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina y producción apícola.

Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos.

Fuente: http://www.inapiproyecta.cl/605/w3-propertyvalue-999.html



Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

| RUBROS | ÍTEM A FINANCIAR | RESTRICCIONES | | |
|--------------------------------|---|---|--|--|
| | Habilitación de infraestructura | Sin restricción. | | |
| | Construcción de infraestructura: para construcción de baños y evacuación de agua. | Sin restricción. | | |
| Turismo | Maquinarias, equipos y/o herramientas | Sin restricción. | | |
| | Asesoría técnica | Sin restricción. Se evaluará monto según precio de mercado. | | |
| | Material de comercialización, promoción y difusión de la actividad | Hasta un 30% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Habilitación de infraestructura | Hasta un 30% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Maquinaria, equipos y/o herramientas | Sin restricción. | | |
| Artesanía | Asesoría técnica | Hasta un 30% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Material de comercialización, promoción y/o difusión de la actividad | Hasta un 30% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Materias primas e insumos. | Hasta un 30% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Habilitación de infraestructura | Sin restricción. | | |
| Agropecuario/ Agroindustria | Construcción de Infraestructura productiva | Sin restricción. | | |
| | Maquinarias, equipos y/o herramientas | Sin restricción. | | |
| | Asesoría técnica | Hasta un 50% del monto total solicitado al programa. | | |
| | Material de comercialización, promoción y difusión de la actividad | Hasta un 50% del monto total solicitado al programa. | | |



2.6 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa No financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra
- b) Arriendos de cualquier tipo
- c) Productos segunda mano
- d) Compra y/o reparación de vehículos
- e) Fletes y/o envío de productos
- f) Pago de deudas
- g) Compra de bienes raíces
- h) Impuesto que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)
- j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.



2.7 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Todos aquellos postulantes que no cumplan con el formulario completo, rubro y requisitos establecidos en las bases serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informado previo a la realización de la etapa de nivelación.

| REQUISITOS PARA PR | OYECTOS INDIVIDUALES FORMALES | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Acreditar los siguientes requisitos | Documentos de acreditación | | | | |
| 1. Mayoría de edad | Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados. Vigente al momento de postular. | | | | |
| 2. Residencia en la comuna | Certificado original emitido por: Junta de Vecinos de su localidad o ante notario o Registro Civil, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. | | | | |
| 3. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si | Documento que acredite Condiciones de propiedad¹ donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación: | | | | |
| el proyecto incluye habilitación de infraestructura | • Propietaria: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. | | | | |
| o, en su caso, construcción de | Usufructuaria: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. | | | | |
| infraestructura productiva. | • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. | | | | |
| | • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. | | | | |
| | • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años contar de la fecha de postulación. | | | | |
| | Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. | | | | |
| | • Ser Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. | | | | |
| | Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente. | | | | |
| | En caso de ser arrendatario y sólo cuando este documento no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. | | | | |



| 4. Personalidad jurídica ² | Fotocopia de Rol Único Tributario | | |
|---|---|--|--|
| 5. Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria | Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos con un mínimo de 6 meses consecutivos Para emitir carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi | | |
| 6. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario. | Una cotización formal ³ por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. | | |
| 7. Producto o servicio existente. | Fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente</i> . | | |
| 8. Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años. | Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes. | | |

¹ En caso de que el postulante no cuente con alguno de los documentos descritos anteriormente y entregue otro documento, deberá ser justificado y se evaluara en comisión interna de FMLP, la aceptación de este documento.

 $^{^2}$ Sólo aquellos postulantes formalizados con personalidad jurídica. Para personas naturales se solicita sólo fotocopia de Cedula de Identidad vigente,

³ Cotización formal: cotización que debe identificar los datos mimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet. No se aceptarán cotizaciones en hoja de cuaderno



| REQUISITOS PARA PR | OYECTOS INDIVIDUALES INFORMAL | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Acreditar los siguientes requisitos | Documentos de acreditación | | | | |
| 1. Mayoría de edad | Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados. Vigente al momento de postular. | | | | |
| 2. Residencia en la comuna | Certificado original emitido por: Junta de Vecinos de su localidad o ante notario o Registro Civil, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. | | | | |
| 3. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si | Documento que acredite Condiciones de propiedad ⁴ donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación: | | | | |
| el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en | Propietaria: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. | | | | |
| su caso construcción de infraestructura | • Usufructuaria: fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. | | | | |
| productiva. | • Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. | | | | |
| | • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. | | | | |
| | Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años contar de la fecha de postulación. | | | | |
| | Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. | | | | |
| | Ser Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. | | | | |
| | Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente. | | | | |
| | En caso de ser arrendatario y sólo cuando este documento no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. | | | | |



| 4. Actividad económica de proyectos informales | Anexo 3 que acredita actividad económica informal firmado por Municipalidad. En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 3 o certificado de agricultor prodesal padis o certificado usuario indap. |
|---|--|
| 5. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario. | Una cotización formal ⁵ por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. |
| 6. Producto o servicio existente. | Fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente</i> . |
| 7. Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años. | Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes. |

⁴ En caso de que el postulante no cuente con alguno de los documentos descritos anteriormente y entregue otro documento, deberá ser justificado y se evaluará en comisión interna de FMLP, la aceptación de este documento.

⁵ Cotización formal: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet. No se aceptarán cotizaciones en hojas de cuaderno.



| REQUISITOS PARA PR | OYECTOS ASOCIATIVO FORMAL |
|--|---|
| Acreditar los siguientes requisitos | Documentos de acreditación |
| 1. Mayoría de edad | Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal por ambos lados. vigente al momento de postular. |
| 2. Residencia en la comuna | Certificado original emitido por: Junta de Vecinos de su localidad o ante notario o Registro Civil, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. |
| 3. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si | Documento que acredite Condiciones de propiedad ⁶ donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación: |
| el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en | • Propietaria: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. |
| su caso construcción de infraestructura | • Usufructuaria : Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. |
| productiva. | Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. |
| | • Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. |
| | • Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años contar de la fecha de postulación. |
| | Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. |
| | Ser Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. |
| | Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente. |
| | En caso de ser arrendatario y sólo cuando este documento no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. |



| 4. Personalidad jurídica | Fotocopia de Rol Único Tributario. | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| 5. Organización productivo formal | Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde. | | | | |
| 6. Inicio de actividades a través de la carpeta tributaria | Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos con un mínimo de 6 meses consecutivos. Para la emitir carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi | | | | |
| 7. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario. | Una cotización formal ⁷ por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. | | | | |
| 8. Producto o servicio existente. | Fotografía de los productos o servicios que ofrece. Documento No excluyente. | | | | |
| 9. Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años. | Será validada internamente por Fundación Minera los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes. | | | | |

⁶ En caso de que el postulante no cuente con alguno de los documentos descritos anteriormente y entregue otro documento, deberá ser justificado y se evaluará en comisión interna de FMLP, la aceptación de este documento.

⁷ Cotización formal: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet. No se aceptarán cotizaciones en hojas de cuaderno.



| REQUISITOS PARA PR | OYECTOS ASOCIATIVO INFORMAL |
|--|---|
| Acreditar los siguientes requisitos | Documentos de acreditación |
| 1. Mayoría de edad | Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal por ambos lados. vigente al momento de postular. |
| 2. Residencia en la comuna | Certificado original emitido por: Junta de Vecinos de su localidad o ante notario o Registro Civil, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. |
| 3. Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, solo si | Documento que acredite Condiciones de propiedad ⁸ donde ejecutará el proyecto, con una duración mínima de 2 años a contar de la fecha de postulación: |
| el proyecto incluye habilitación de infraestructura o en su caso construcción de infraestructura productiva. | Propietaria: Fotocopia de escritura o de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. Usufructuaria: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años contar de la fecha de postulación. Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria. Ser Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el anexo 1 y los documentos de propiedad correspondiente. En caso de ser arrendatario y sólo cuando este documento no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. |



| 4. Organización productivo informales | Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios. |
|---|--|
| 5. Actividad económica de proyectos informales | Anexo 4 que acredita actividad económica informal de la organización firmado por Municipalidad. En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4, o certificado de agricultor prodesal padis, o certificado usuario indap, en ambos casos, del representante de la organización informal. |
| 6. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en el formulario. | Una cotización formal ⁹ por cada requerimiento, indicando la cantidad de cada producto, total correspondiente y nombre del proveedor. |
| 7. Producto o servicio existente. | Fotografía de los productos o servicios que ofrece. <i>Documento No excluyente</i> . |
| 8. Rendición financiera y técnica de proyectos de los últimos 3 años. | Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con los registros de rendiciones de los años correspondientes. |

⁸ En caso de que el postulante no cuente con alguno de los documentos descritos anteriormente y entregue otro documento, deberá ser justificado y se evaluará en comisión interna de FMLP, la aceptación de este documento.

⁹ Cotización formal: cotización que debe identificar los datos mínimos del proveedor, con al menos el nombre del proveedor, número de productos y monto total. Se aceptará la entrega de cotizaciones realizadas por internet.



2.8 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera cinco etapas:

| ① Difusión y postulación | > | ② Evaluación, selección y adjudicación | > | ③ Nivelación Básica | > | 4 Nivelación Avanzada | > | 5 Ejecución y rendición |
|--------------------------|---|--|---|---------------------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------|
| marzo | | mayo-junio | | julio | | agosto | | septiembre - octubre |

1 Difusión y postulación

1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa estará a cargo de la Municipalidad de Canela y Fundación Minera Los Pelambres, a través de medios de comunicación radiales, escritos o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y ficha de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la oficina de fomento productivo, en la página Web de la Municipalidad de Canela (www.canela.cl), en la página web de Somos Choapa (www.somoschoapa.cl) y en la página web de Fundación Minera Los Pelambres (www.fundacionmlp.cl).

2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos dos talleres colectivos en la comuna y/o localidad, para socializar las bases y orientar en el llenado de la ficha de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, **el equipo de fomento municipal** podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. Recepción de formularios de postulación:

Las postulaciones al programa estarán abiertas a partir del 26 de marzo hasta el 16 de abril del presente año. El formulario de postulación deberá ser entregado junto a **todos los documentos descritos en el punto 2.7** de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento al que postula), **en un sobre cerrado con los datos del postulante indicando:** nombre del Postulante, domicilio, localidad, teléfono y rubro, y entregarlo en oficina de partes de la Municipalidad de Canela, hasta el 16 de abril a las 14:00 hrs. Las postulaciones online tendrán las mismas condiciones de cierre descritas en el punto anterior.

4. Admisibilidad:

La apertura de sobres se realizará en conjunto por el equipo de fomento Municipal y Fundación Minera Los Pelambres, en un lugar acordado previamente por las partes, verificando a través de un check list la existencia de los documentos solicitados.

Posteriormente el equipo técnico de Fundación MLP realizará la revisión interna del formulario de postulación debidamente llenado y de los antecedentes requeridos para postular al programa. Se emitirá un acta de admisibilidad, además de un documento con las razones de aquellos que fueron declarados inadmisibles, pudiendo ser comunicados a los postulantes por vía telefónica o por otros medios previamente acordados con el municipio.



2 Evaluación y selección

1. Evaluación

Los equipos técnicos de Fundación MLP y Municipal realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.9 de las presentes bases, y revisión de la asistencia a las jornadas de nivelación según corresponda. Para aquellas iniciativas colectivas informales, se les citará a una entrevista con el equipo técnico de FMLP, posterior a la evaluación de sus proyectos, complementando su evaluación.

Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

2. Selección

Se realizará a través de la comisión adjudicadora compuesta por 6 personas quienes realizarán la aprobación y asignación de recursos, y estará conformada por el alcalde o representante, un concejal de la comisión de fomento productivo municipal, encargado de fomento productivo municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante de institución pública o privado.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador y generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos. La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados, sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación sin considerar su puntaje de evaluación y reemplazando a los últimos proyectos del ranking de evaluación.

3. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

(3) Nivelación básica

Aquellos postulantes admisibles que participan por primera vez del programa deben capacitarse en la nivelación básica. Esta nivelación consiste en una o más jornadas de formación realizadas por Instituciones públicas.

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para aquellos postulantes nuevos.

Será opcional la asistencia a aquellos postulantes admisibles que participan por segunda vez, y que asistieron a las actividades de nivelación el año anterior.

(4) Nivelación Avanzada

Corresponde a una actividad de formación donde los ganadores del programa serán apoyados por una entidad especializada dependiendo del nivel de desarrollo del negocio y rubros, con el fin de asesorar y entregar herramientas que permitan maximizar los beneficios, ya sea orientando y/o planificando actividades e inversiones que podrán ser utilizadas para futuras postulaciones. La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio como parte del proceso de ejecución y rendición del programa.**



5 Ejecución, rendición y cierre

1. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación. En caso de requerir ampliación de este periodo, deberá solicitarse a la Fundación MLP durante los 15 días posterior a la disponibilidad de los fondos, quien evaluará dicha situación particular e informará su resolución.

Los ejecutores del proyecto deberán asistir al taller de rendición y firmar una **Declaración de Compromisos** que establezca derechos y deberes como beneficiarios y realizar una rendición formal de gastos¹⁰, según formato de rendición establecido para dichos fines y su participación en el taller es de carácter obligatoria. Para la rendición de gastos deberán adjuntar fotocopia legible de documentos tributarios con el **detalle** de las inversiones. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

2. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico Municipal y Fundación Minera Los Pelambres.

3. Difusión de resultados:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.9 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

| CRITERIO | PONDERACIÓN | NOTAS |
|---------------------------|-------------|--|
| Agregación de valor | 30% | |
| Identidad local | 20% | Nivel de coherencia con la vocación productiva del territorio. |
| Factibilidad técnica | 20% | Factibilidad técnica: Contar con todo lo necesario para una correcta y exitosa ejecución del proyecto. |
| Nivel de asociatividad. | 10% | Serán evaluados el tiempo de existencia de la organización y el número de personas que la componente |
| Oportunidad de mercado | 10% | Oportunidad del mercado: negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura. |

¹⁰ Boletas con el detalle o facturas a nombre del beneficiario según corresponda.



| | | Innovación: |
|------------|----|---|
| Innovación | 5% | De proceso: Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, incluyendo métodos de entrega de productos. |
| | | De producto: Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental. |
| | | Innovaciones de Gestión: Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio. |
| Empleo | 5% | |

2.10. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de **solicitar la devolución** del monto adjudicado; quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años.

Serán causales de incumplimiento:

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- · La no presentación de rendición de gastos.
- · Asistencia incompleta a talleres.
- Presentar documentación que no corresponda a lo establecido en las presentes bases.



